

lo recibiran en el Puerto de Cartagena p^{re}visam^{te}.
a fin de contar, memorialm^{te} aquella cantidad
q^e merecer, hasta q^e se extinga el total de lo q^e
cada uno pida, con apenasion; q^e alg^o no pidiere,
no se le dara, sino en el caso de haber sobante.
Y q^e se compareca al Paradero p^o de otra d^{na}. Vi-
va para q^e diga el Pan q^e se consumira en esta Ve-
ciniano, sobre poco mas, o menos en la vta. del
tiempo q^e queda mencionado para m^{te}. del
informe q^e se pide; y de quando todo y parado
el d^{no}. turno. de los tres dias se probare, pa-
rale qual se citen los señores Individuos: A esto
asentaron, y firmaron los q^e fabrican, y q^e certifican

Salvador Lopez
de Ribanco

Andrés Urdaz

D^{no} D^{no} Christóbal de Armat
y Pacho

Manuel Segundo
de la Cruz

J^o M^o Parente:

Manuel Alvarez
Numerador

Acuerdo de esta Villa de Alhambra a veinte y quatro